

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

A) Adecuación de local de archivo

MUNICIPIO	OBJETO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO
AJÁLVIR	Equipamiento	15.547,50 €
BECERRIL DE LA SIERRA	Obra	40.935,26 €
BRAOJOS DE LA SIERRA	Obra	11.142,99 €
BUITRAGO DEL LOZOYA	Obra y equipamiento	13.623,79 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	Equipamiento	12.232,66 €
CERCEDILLA	Equipamiento	11.825,98 €
CORPA	Equipamiento	4.896,13 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Equipamiento	14.501,08 €
GARGANTA DE LOS MONTES	Equipamiento	16.408,67 €
PARACUELLOS DE JARAMA	Obra y equipamiento	47.137,44 €
PINUECAR-GANDULLAS	Equipamiento	5.340,70 €
ROBLEDILLO DE LA JARA	Obra y equipamiento	5.805,22 €
TORREJÓN DE ARDOZ	Equipamiento	19.914,16 €
VALDEVERO	Obra y equipamiento	6.371,19 €
VALDEMAQUEDA	Obra y equipamiento	4.057,56 €

B) Restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro, que incluye la microfilmación y la digitalización de los documentos restaurados

MUNICIPIO	OBJETO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO
ALPEDRETE	Restauración, microfilmación y digitalización	10.481,21 €
BREA DE TAJO	Restauración, microfilmación y digitalización	9.757,03 €
CERCEDILLA	Restauración, microfilmación y digitalización	6.579,57 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Restauración, microfilmación y digitalización	8.830,88 €
VALDARACETE	Restauración, microfilmación y digitalización	8.656,13 €

C) Microfilmación y digitalización de documentos históricos

MUNICIPIO	OBJETO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO
ALCALÁ DE HENARES	Digitalización de rollos de microfilm	9.745,08 €
EL ESCORIAL	Microfilmación/Digitalización	6.143,58 €
POZUELO DE ALARCÓN	Microfilmación/Digitalización y adquisición de equipo lector-reproductor y armario	18.066,19 €

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

A) Adecuación de local de archivo

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
ALGETE	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
ARROYOMOLINOS	Equipamiento	No objeto de subvención
CHAPINERÍA	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
COLLADO MEDIANO	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
COLMENAR DEL ARROYO	Equipamiento	Puntuación insuficiente
EL VELLÓN	Obra	Puntuación insuficiente
GRINÓN	Obra	Local no apto/no disponible
NAVAS DEL REY	Equipamiento	Puntuación insuficiente
NUEVO BAZTÁN	Equipamiento	Puntuación insuficiente
OLMEDA DE LAS FUENTES	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
PEDREZUELA	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
ROZAS DE PUERTO REAL	Equipamiento	Puntuación insuficiente
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	Obra y equipamiento	Puntuación insuficiente
TORRELAGUNA	Equipamiento	Puntuación insuficiente
TORRELODONES	Obra	Puntuación insuficiente
VALDEMORILLO	Equipamiento	Puntuación insuficiente

B) Restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro, que incluye la microfilmación y la digitalización de los documentos restaurados

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
CHINCHÓN	Restauración, microfilmación y digitalización	Puntuación insuficiente
DAGANZO	Restauración, microfilmación y digitalización	Puntuación insuficiente
HOYO DE MANZANARES	Restauración, microfilmación y digitalización	Puntuación insuficiente

C) Microfilmación y digitalización de documentos históricos

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
HOYO DE MANZANARES	Microfilmación/Digitalización	Puntuación insuficiente
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	Microfilmación/Digitalización	Puntuación insuficiente

**ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
CASARRUBUELOS	Equipamiento	Contestación extemporánea al requerimiento
DAGANZO	Obra y equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
EL MOLAR	Restauración, microfilmación y digitalización	Contestación defectuosa al requerimiento
GALAPAGAR	Microfilmación/Digitalización	Contestación defectuosa al requerimiento
GRINÓN	Digitalización de documentos	Contestación defectuosa al requerimiento
MIRAFLORES DE LA SIERRA	Restauración, microfilmación y digitalización	Contestación defectuosa al requerimiento
ORUSCO DE TAJUÑA	Obra	Contestación defectuosa al requerimiento
REDUEÑA	Obra y equipamiento	Contestación extemporánea al requerimiento
RIVAS VACIAMADRID	Obra y equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
TIELMES	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
VENTURADA	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
VILLAMANTA	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento
VILLAREJO DE SALVANÉS	Equipamiento	Contestación defectuosa al requerimiento

(03/37.567/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3819 *ORDEN 1802/2009, de 6 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a galerías de arte de la Comunidad de Madrid para la participación en ferias de arte en el exterior correspondiente al ejercicio 2009.*

Mediante Orden 568/2009, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a galerías de arte de la Comunidad de Madrid y se convocaron las correspondientes al ejercicio 2009.

Las presentes ayudas se conceden mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, por lo que resultan beneficiarios de subvención todos los solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria. Por ello, previo estudio de los Servicios Técnicos de la Subdirección General de Museos, se ha elevado Propuesta de Resolución por parte de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a las galerías de arte relacionadas en el Anexo I de la presente Orden para la asistencia a la feria de arte que en cada caso se especifica y por la cuantía señalada.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 47390, del programa 822, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Excluir las solicitudes presentadas por quienes figuran en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 18 de la Orden 568/2009, de 1 de julio, los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en dichos preceptos en un plazo que finaliza el día 30 de noviembre de 2009.

La documentación se presentará preferentemente en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sito en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La documentación a presentar es la siguiente:

- Memoria de la participación en la feria de arte, en la que se explique su desarrollo y conclusiones.
- Cuenta justificativa de la subvención, según modelo que se incorporó como Anexo IV a la convocatoria, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. En ella se hará constar expresamente si se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, que estas no superan el coste total de la actividad.

Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

- Facturas detalladas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original y fotocopia para su compulsa. No será necesario acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

A los efectos de la cuantía a justificar deberá tenerse en cuenta que la cantidad correspondiente al IVA no es gasto subvencionable.

- Declaración responsable donde conste que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, cumplimentada en el modelo de cuenta justificativa que se adjuntó a la convocatoria.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Las certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

3. Previamente al pago el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación. En el caso de que este no subsanara el defecto, no se abonará la subvención concedida.

Cuarto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la Orden 568/2009, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I BENEFICIARIOS

SOLICITANTE	GALERIA	FERIA SUBVENCIONADA	SUBVENCIÓN
2-Espacio Arte Contemporáneo, S.L.	Galería Pilar Parra & Romero	Armory Show (Nueva York) 5-8 marzo 2009	2.689,09
Amelia Arte, S.L.	Blanca Soto Arte	Arteba (Buenos Aires) 22-26 mayo 2009	2.689,09
Arte Distrito 4, S.A.	Distrito 4	Sh Contemporary (Shangai) 10-13 septiembre 2008	2.689,09
Arte Distrito 4, S.A.	Distrito 4	Fiac (París) 23-26 octubre 2008	2.689,09
Arte Vanguardia, S.A.	Galería Moriarty	CIGE Pekin (Pekín) 16-19 abril 2009	2.689,09
Ave del Arte, S.L.	Galería Max Estrella	Sh Contemporary (Shangai) 10-13 septiembre 2008	2.689,09
Ave del Arte, S.L.	Galería Max Estrella	Art Brussels Contemporary Art Fair (Bruselas) 24-27 abril 2009	2.689,09
Elba Benitez González	Galería Elba Benitez	Art Basel (Basilea) 10-14 junio 2009	2.689,09
Elba Benitez González	Galería Elba Benitez	Femaco (Méjico, D.F.) 22-26 abril 2009	2.689,09
Galería de Arte Juana de Aizpuru, S.L.	Galería Juana de Aizpuru	Frieze Art Fair 16-19 octubre 2008	2.689,09
Galería de Arte Juana de Aizpuru, S.L.	Galería Juana de Aizpuru	Paris Photo 13-16 noviembre 2008	2.689,09
Galería Gráfica La Caja Negra Ediciones, S.L.	Galería La Caja Negra	Femaco (Méjico D.F.) 22-26 abril 2009	2.689,09
Galería Heinrich Ehrhardt, S.L.	Galería Heinrich Ehrhardt	Art Cologne (Colonia) 22-26 abril 2009	2.689,09
Galería Heinrich Ehrhardt, S.L.	Galería Heinrich Ehrhardt	Arte Lisboa (Lisboa) 20-24 noviembre 2008	2.689,09
Guillermo de Osmá, S.L.	Galería Guillermo de Osmá	Fiac (París) 23-26 octubre 2008	2.689,09
Helga Muller Schatzel	Galería Helga de Alvear	Frieze Art Fair (Londres) 16-19 octubre 2008	2.689,09
Helga Muller Schatzel	Galería Helga de Alvear	Art Basel (Basilea) 10-14 junio 2009	2.689,09
Industrias Artísticas Madrileñas, S.A.	Galería Soledad Lorenzo	Art Basel (Basilea) 10-14 junio 2009	2.689,09
Pepe Cobo, S.L.	Galería Pepe Cobo	Art Basel (Basilea) 10-14 junio 2009	2.689,09
Pepe Cobo, S.L.	Galería Pepe Cobo	Art Basel Miami (Miami) 4-7 diciembre 2008	2.689,09
Pilar Castellano Hernández	Formato Comodo	Volta Show (Basilea) 8-13 junio 2009	2.689,09
Pilar Castellano Hernández	Formato Comodo	Femaco (Méjico, D.F.) 22-26 abril 2009	2.689,09

**ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

SOLICITANTE	GALERÍA	FERIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Elvira González, S.L.	Galería Elvira González	Art Basel Art Basel Miami	No tiene antigüedad mínima de dos años en el epígrafe 615.6 del IAE
Esti-Arte Ediciones, S.A.	Galería Estiarte	Arte Lisboa 2008 Cige Pekin 2009	No tiene antigüedad mínima de dos años en el epígrafe 615.6 del IAE
Galería Casado Santapau, S.L.	Galería Casado Santapau	Femaco	No tiene antigüedad mínima de dos años en el epígrafe 615.6 del IAE
Galería Fúcares, S.L.	Galería Fúcares	Paris Photo 2009 Pulse Contemporary Art Fair Miami 2009	Ferias no subvencionables
Galería Futura Arte Contemporáneo, S.L.	La Fábrica Galería	Paris Photo	Solicitud presentada fuera de plazo
Galería Raquel Ponce, S.L.	Galería Raquel Ponce	Femaco 2009	Desiste de su solicitud
Industrias Artísticas Madrileñas	Soledad Lorenzo	Shanghai Contemporary 2009	Feria no subvencionable
Inver Kalos, S.A.U.	Galería Oliva Arauna	Paris Photo 2008 Armory Show 2010	Proyecto ya subvencionado en 2008 Feria no subvencionable
Ramón García Alcaraz	My name's Lolita Art	Scope N.Y. Arte Lisboa 2009	Ferias no subvencionables
Travesía Cuatro, S.L.	Travesía Cuatro	Nada Art Fair Femaco 2009	La empresa no está dada de alta en el IAE con una antigüedad mínima de dos años

(03/35.570/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3820 *ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total

o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

ID.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
842	JIMENEZ HERAS MANUEL	74601440C	163,92
904	C DE SALAMANCA SA	A28021780	1.998,94
905	C DE SALAMANCA SA	A28021780	736,65
906	C DE SALAMANCA SA	A28021780	698,44
908	C DE SALAMANCA SA	A28021780	448,89
952	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	25102699Q	271,16
993	SWEDISH CARS SL	B83031674	396,63
994	SWEDISH CARS SL	B83031674	883,57
995	SWEDISH CARS SL	B83031674	470,20
1053	MALVAR CULEBRAS JOSE MANUEL	76403957G	439,36
1059	GONZALEZ SANTOS RAFAEL	50303970A	339,53
1106	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	188,49
1107	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	679,81
1108	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	165,40
1109	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	163,91
1110	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	345,20
1111	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	126,95
1112	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	154,59
1113	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	166,84
1114	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	788,02
1115	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	165,40
1116	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	150,10
1117	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	196,11
1118	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	151,35
1119	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL SA	A28047884	403,83